

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS**

La Merced, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
PETICIONARIOS: JORGE IVAN SERNA MARIN Y MARIANA ESCOBAR MARIN
RADICADO: 17388408900120230008600
Interlocutorio No. 381

En escrito precedente, los señores JORGE IVAN SERNA MARIN identificado con C.C. No. 1.055.479.162 de La Merced, Caldas y MARIANA ESCOBAR MARIN identificada con C.C. No. 1.055.479.095 de La Merced, Caldas, ambos mayores de edad y vecinos de La Merced, han manifestado al despacho su deseo de contraer Matrimonio Civil.

Teniendo en cuenta que en la solicitud se hace referencia a que los contrayentes tienen dos hijas menores de edad, se les REQUIERE para que aporten los Registros Civiles de Nacimiento de ambas, además, indiquen si son hijas en común o de lo contrario presentar el inventario solemne de bienes de las menores de edad (artículo 169 Código Civil).

Por lo anterior, se CONCEDE a los solicitantes un término de cinco (5) días para aportar la información indicada anteriormente, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a64f11d52fe9d3a98fec5ab59038dfdf5a400a74271ea7150b6021c3e8623a5**

Documento generado en 16/08/2023 04:02:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>